



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 céntos. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 7 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

RECTIFICACIÓN.

Al insertarse ayer la circular de convocatoria á la Excelentísima Diputación, se padeció un error involuntario, señalando el día 17 del corriente para su reunión, debiendo ser el 16.

Lo que se publica en este periódico oficial como rectificación á la circular antes citada y para general conocimiento.

Valladolid 9 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de esta Ciudad con asistencia del capataz de cultivos, la cuarta subasta de doscientos hectólitros de fruto de pino albar del monte «Esparragal,» de los propios de esta Capital, bajo el nuevo tipo de trescientas pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid Enero 8 de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

NUM. 91.

CARRETERAS.

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia para la expropiación de terrenos sitos en término municipal de Iscar, con destino á la carretera de tercer orden de Cuellar á Olmedo, y resultando que señalado el plazo legal al publicarse en este periódico oficial la relacion de propietarios interesados, con fecha 14 de Junio de 1883, ninguno de ellos hicieron reclamacion alguna contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos de que se trata, por consecuencia de lo cual se declaró así en resolucion de este Gobierno de fecha 4 de Agosto del referido año: Resultando que posteriormente se interpuso reclamacion por el Ilustrísimo Sr. Obispo de Segovia, solicitando se excluyera de la expropiacion la iglesia de San Miguel del referido pueblo de Iscar, comprendida en el proyecto

del Ingeniero de obras públicas, fué admitida la peticion en providencia de 29 de Febrero del año próximo pasado, dictada de conformidad á lo informado por la Comision provincial: Resultando de la comunicacion del Ingeniero autor del proyecto, de fecha 8 de Abril último, que la ocupacion que se intenta no hace relacion al edificio de la citada iglesia de San Miguel, de tal manera que quede inhabilitada para el culto, sinó tan sólo á una parte del átrio, protestando recoger con el debido respeto los restos humanos si apareciesen, para evitar toda profanacion, con todo lo cual se conformó el Ilmo. Sr. Prelado, á reserva de percibir la indemnizacion que corresponda por la expropiacion que ha de realizarse: Considerando que observadas las disposiciones contenidas en los artículos 18 de la ley y 25 del reglamento de expropiacion forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879, hay lugar á declarar la necesidad de la ocupacion que se intenta: Visto además el favorable informe de la Comision provincial y el del Ingeniero autor del proyecto; he resuelto declarar la necesidad de la ocupacion de parte del atrio de la iglesia de San Miguel del pueblo de Iscar, con destino á la carretera de Cuellar á Olmedo, sin que se inhabilite para el culto, y señalar el plazo de ocho dias para que se designe el perito que en union con el de la Administracion ha de designar y valorar el terreno de que queda hecho mérito.

Valladolid Enero 8 de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 11.

COMISION PROVINCIAL
DE
VALLADOLID.

Se halla vacante la plaza de Capellan del Hospicio provincial, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 999 pesetas anuales, 375 más de limosna por razon de misas y habitacion en el Establecimiento.

Los Sres. Sacerdotes que deseen obtenerla pueden presentar en la Secretaría de la Diputacion sus solicitudes dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia acompañadas de los documentos que estimen oportunos á su propósito.

Valladolid 2 de Enero de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Esta Comision provincial ha tenido á bien señalar el día 4 de Febrero del corriente año, á fin de que se celebre subasta pública para la adquisicion de los diferentes efectos que se expresan, necesarios para el servicio de la Imprenta del Hospicio provincial, cuyas muestras, dibujos, modelos, precios y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion ó en la citada Imprenta. Dicho acto se efectuará á las once de su mañana, en el salon de sesiones y conforme previene el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Para presentarse como licitador se consignará en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe de los objetos que comprendan las proposiciones, las

cuales se harán en pliegos cerrados y estendidas en papel de peseta, ampliándose el depósito á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados.

Valladolid 2 de Enero de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Artículos que se subastan.

Primera seccion.

180 resmas papel continuo, de impresion, de 11 kilos cada una, marca 60/80 á 8 pesetas 25 céntimos una, muestra núm. 1.º

10 resmas papel arlequin, en colores, muestra núm. 2, á 13 pesetas una.

20 resmas papel algodón satinado, primera, para escuelas, marca prolongada, 11 kilos pasta fina, á 20 pesetas una, muestra número 3.

20 resmas papel algodón, escuelas, marca doble prolongada, pasta entrefina, á 17 pesetas una, muestra núm. 4, peso 9 kilos.

30 resmas de igual marca y pasta, tercera para escuelas, á 8 pesetas 50 céntimos una, peso 8 kilos, muestra núm. 5 y marca 44/64.

40 paquetes de papel, de 250 cartas cada uno, pasta 1.ª media holandesa, canto dorado, de 16 kilos, muestra núm. 6, á 4 pesetas paquete.

10 paquetes, holandesa, pasta 1.ª canto dorado, de 250 cartas cada paquete, peso 18 kilos á 9 pesetas uno, muestra núm. 7.

5.000 sobres de cartas, muestra núm. 8, clase 1.ª fuerte y engomados, á 19 pesetas millar.

10.000 id., muestra núm. 8 duplicado, clase 2.ª entrefuerte, á 6 pesetas el millar.

1.000 idem, muestra núm. 9, pasta 2.ª, á 12 pesetas el millar.

500 idem, muestra núm. 10, pasta 2.ª, á 20 pesetas id.

10 paquetes papel cartas de luto, de ancha orla, cruz y adornos, pasta 2.ª de 16 kilos, muestra núm. 11, á 8 pesetas el paquete de 250.

5.000 sobres de igual pasta y ancho luto, con cruz y Sr. D... á 8 pesetas millar.

Una resma cartulina Bristol, muestra núm. 13, de 500 hojas á 90 pesetas.

Segunda seccion.

40 resmas papel tina de hilo, muestra núm. 14, clase 1.ª, á 14 pesetas 50 céntimos una, tamaño prolongado.

20 id. id. muestra núm. 15,

clase 2.ª é igual marca, á 12 pesetas resma.

10 id. id. clase 2.ª muestra núm. 16, marca comun, Española, á 10 pesetas resma.

30 id. id. muestra núm. 17 tercera, marca comun, á 8 pesetas una.

Tercera seccion.

100 kilos tinta de imprimir clase general, destinada á periódicos, libre de gastos, al precio de una peseta 50 céntimos el kilo.

50 kilos, tinta de imprimir en seco, con destino á Estados y obras de lujo, á 2 pesetas el kilo.

50 kilos pasta para fundir rodillos, á 3 pesetas el kilo.

Cuarta seccion.

600 cartones de dos hojas, recortados y pasta regular, á 15 pesetas el ciento, marca general.

200 cartones de una hoja, igual pasta, marca general, á 7 pesetas 50 cént. el ciento.

100 cartulinas igual marca, pasta y tamaño, á 4 pesetas el ciento.

Quinta seccion.

Una resma de papel de brillo, jaspeado, con destino á encuadernaciones, á 25 pesetas.

Otra resma en colores variados, de granito, incluso en ella cuatro manos papel charol, en cuatro colores distintos, al precio de 40 pesetas resma de 440 hojas.

Veinte metros de tela algodón, inglesa, divididos en cuatro colores y con dibujos de grano y cuadros, imitacion á piel de Rusia, valuados á razon de una peseta 50 céntimos el metro.

Media docena pieles de sagrín, en diferentes colores, á razon de seis pesetas una.

Seis docenas pieles de badana, fabricacion comun, en diferentes colores, á 24 pesetas docena.

Diez gruesas de cajas de plumas de acero de dos y tres puntos, clases finas y de fabricantes conocidos, á 18 pesetas gruesa.

Una gruesa de lapiceros redondos de Fáber, clase número 3, á 20 pesetas.

Un millar obleas en panal, á 75 céntimos de peseta el ciento.

Veinte kilos polvos de salvadera, á 25 céntimos el kilo.

Cincuenta litros de tinta, negra superior, con destino á Escritorio, colocada en frascos de cristal ó barro, de medio litro cada uno, al precio de una peseta por litro.

Sexta seccion.

Media coleccion de filetes de metal, en medidas de tres en tres puntos hasta diez cíceros, y desde diez cíceros á cincuenta, subiendo de cíceros en cíceros, segun nota que se hará y entregará en su dia al rematante, apreciando su valor en la cantidad de 677 pesetas.

Una Guillotina, con destino á la encuadernacion, para cortar estados, libros y papel, de sistema aleman y movimiento continuo, con mesa movable, escuadras, pison y dos cuchillas de acero inglés y volante, de cincuenta centímetros de luz, su coste ochocientas pesetas.

Una prensa de rincon de cuatro columnas, hierro fundido y volante, pié de madera, con sus correspondientes tableros, por precio de 300 pesetas.

Una prensa para la encuadernacion, de dos husillos de encina, y de olmo las teleras y tuercas, montada en cajon de pino, su valor 60 pesetas.

Modelo de proposicion:

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia de Valladolid, número..., para el suministro de papel y otros efectos, con destino á la Imprenta del Hospicio provincial de dicha ciudad, así como de las condiciones, se compromete á hacerlo de... (aquí se expresarán los objetos y cantidades), con sujecion á las muestras y condiciones exigidas, por el precio de... (en pesetas y en letra) (cada unidad), en el tiempo y forma consignado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Pliego de condiciones que debe regir en la subasta para la adquisicion de papel, maquinaria y otros objetos con destino á la Imprenta del Hospicio provincial, que se detallan en el anuncio publicado anteriormente.

1.ª La subasta se hará por unidades y tendrá lugar en los términos que prescribe el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª Para ser licitador es indispensable haber consignado, en metálico ó papel de la Deuda, á los precios de cotizacion del dia, en la Depositaria de fondos pro-

vinciales, el 5 por 100 del importe á que ascienda el objeto ú objetos á que se refiera la proposicion, teniendo presente que, si le fueran adjudicados, elevará el depósito al 10 por 100.

3.ª Los depósitos provisionales se devolverán á la terminacion del remate, en los mismos valores consignados, á aquellos á quienes no se hubiere hecho ninguna adjudicacion.

4.ª Se entenderán por válidas las proposiciones que se presenten por fabricantes ó almacenistas de fuera de la capital, toda vez que se reciban antes del acto de la subasta, aun cuando vengán extendidas en carta ó telegrama, siempre que en el documento consignen *el aceptamos ó acepto bajo nuestra responsabilidad* hacer efectiva la fianza á que se refiere la proposicion.

5.ª Las demas proposiciones se harán en pliegos cerrados, estendidas en papel sellado de peseta, arregladas al modelo adjunto al anuncio de subasta.

6.ª No se admitirá ninguna proposicion que no cubra el tipo fijado á cada uno de los objetos-cuyas muestras y dibujos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion ó en la Imprenta.

7.ª En las clases de papelería y sobres, bastará un solo pliego como ejemplar, para su confrontacion. En tintas de imprimir la muestra de tres á seis líneas impresas. En la de escribir, la firma y rúbrica del propositor. En pieles, un cuadro de 80 milímetros. En telas, otro de 160. En cartones y cartulina Bristol, un cuadro en 8.º En plumas, el fabricante y el número. En pastas, el fabricante con las muestras y nota de fuerte ó entrefuerte. En lapiceros, el fabricante; y en fundicion, el fabricante y nombre de la fábrica.

8.ª La entrega de los objetos se hará en las cantidades y plazos que se designen, y si no se hiciera ó careciese de condiciones, perderá el depósito.

9.ª El remate se hace á riesgo y ventura y por consecuencia los contratistas no tendrán derecho á reclamar indemnizacion de perjuicios ni que se rescinda el contrato.

10. El importe de los efectos que se entreguen, será satisfecho al mes fecha al de la entrega, previa conformidad de la Comision provincial.

11. Los efectos subastados

serán entregados en la Diputación, dentro de los 30 días de aprobada la subasta y hecho el pedido, si procediesen de España, y 60 si fuesen del extranjero, francos de porte, envases y empaques.

NUM. 26.

ADMINISTRACION
DE
PROPIEDADES É IMPUESTOS.
DE
VALLADOLID.

CIRCULAR.

Transcurrido el primer semestre del actual año económico recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligación en que se hallan de remitir certificación de los ingresos que hayan tenido lugar en arcas municipales durante dicho semestre, sujetos al pago del 20 por 100, conforme á lo dispuesto por la Real Orden de 23 de Abril de 1858, debiendo tener presente para evitar devoluciones las prevenciones contenidas en la circular sobre el mismo objeto de 2 de Enero de 1883, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 156 del día 6 del mismo, con la única diferencia de que no procede baja alguna por el 10 por 100 para mejora y repoblación de los montes públicos puesto que la Sección de Fomento al consignar la cantidad que por este concepto se había de pagar no ha incluido la correspondiente al 20 por 100.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes cumplimentarán este servicio en el término de 15 días siguientes á la inserción de esta Circular en el *Boletín oficial* de la provincia para no dar lugar á la adopción de medidas de rigor que en otro caso propondré contra los morosos.

Valladolid 5 de Enero de 1885.
—Leopoldo F. Bermúdez.

NUM. 28.

Don Manuel Villazan y Pulgar,
Juez Municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y accidental de instrucción del mismo y su Partido.

Por el presente hago saber: que en la noche del veintisiete de Setiembre último fueron sus-

traídos de la casa habitación de Maria Oporto, calle de la Cárcaba número cinco, dos anillos de oro cuyas señas se expresarán á continuación y en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado, se ha acordado publicar su falta en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que la persona que tenga conocimiento del paradero de dichos anillos, lo ponga en el de este Juzgado.

Dado en Valladolid á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel Villazan y Pulgar.—Por mandado de S. S.^a Anastasio H. Almaraz.

Señas de los anillos.

Ambos de oro, uno con una piedra azul y otro con un diente.

NUM. 32.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de Instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Alonso (a) Barullo, natural de Mojados, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y hora de Audiencia, con el fin de prestar declaración en el sumario que se le sigue por estafa de una caballería menor de la propiedad de Eustaquio Moyano, vecino de la Seca, bajo apercibimiento de que sino lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y sus dependientes practiquen diligencias en averiguación del paradero del Isidro cuyas señas se expresan á continuación y caso de ser habido se remita á este Juzgado.

Señas del Isidro.

Estatura corta, color claro, barba cana, tiene una costra en la punta de la nariz; como de sesenta y cuatro años de edad; viste bombacho azul bastante usado, blusa de pintas, pañuelo y gorra de pellejo á la cabeza, zapato grueso y capa vieja; lleva cédula personal expedida en 17 de Noviembre de 1884 por el Inspector de Orden público de Valladolid.—El Secretario, Navas.

NUM. 31.

Don Félix Ordás Rodríguez,
Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que me hallo instruyendo por robo de palomas á D. Fernando Rodríguez, vecino de Mucientes, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, á un hombre como de cuarenta años poco más ó menos, que vestía chaqueta de astracán bastante usada, con corchetes dorados, pantalón funda azul con franja, gorra con vuelta de piel y centro de paño, tapabocas y calzaba zapato gordo; un joven como de diez y ocho á veinte años, colorado, sin barba, vestía chaqueta de paño negro desvaído, pantalón y funda azul, calzaba zapatillas de alfombra; y una mujer que vestía de luto ó de negro y tendrá treinta y ocho años próximamente; cuyos sugetos abandonaron en el puente mayor de Valladolid, el día diez y nueve de Diciembre último, en el acto del reconocimiento practicado por un dependiente de consumos, sesenta y dos palomas en un saco, unas alforjas con dos celemines de guisantes, un manojo de llaves, una bota con vino, unas mallorquinas viejas, una paleta de albañil, una hacha de dos cortes, un mortero, un embudo pequeño de hoja de lata, una jícara grande de porcelana, un pollino cardino, cerrado y cojo, con su cabezada de cinto, su albardón forrado de piel de merina, dos sacos de aparejo y sobreaparejo, ancha y tarre de lana de colores y un cuchillo con cachas de asta; á fin de que se presenten en este Juzgado á rendir declaración en la mencionada causa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los sugetos que se indican, presentándoles en este Juzgado.

Al propio tiempo se encarece á las personas á quienes pertenezca algunos de los efectos reseñados ó sepan á quienes puedan pertenecer, lo pongan en conocimiento de este referido Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, á

seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Félix Ordás Rodríguez.—P. S. M., Isidoro Meriel.

NUM. 40.

Don Rafael Castellanos y Moreno,
Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente se cita, llama y busca á Joaquin Relova Flores, hijo de Fernando ó Isabela, de diez y ocho años de edad, de oficio herrero, natural de esta Ciudad, residente que fué en la misma, y habitante en la Plazuela de Carranza, número ocho, que se ausentó de ella, hace próximamente dos meses y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue y á otro por suponerles autores del delito de hurto de treinta y cinco pesetas á Máximo Fueyo y Garcia, llevado á efecto en la tarde del día once de Noviembre último, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sugeto, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este Partido.

Dado en Valladolid á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael Castellanos, —Por su mandado, Nicolás Garcia.

Señas del Joaquin.

Estatura regular, color bueno, pelo negro, sin barba, y vestido con pantalón negro de pana, chaleco y americana de paño negro.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en el expresado mes.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE.	CANTIDAD	PRECIO. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
	D. Felipe Antonio Conde.		Jabon de 1. ^a	100 kilógs.	1'00	100'00
	Felipe Gonzalez.		Petróleo.	100'80 litros.	0'85	85'00
					TOTAL...	185'00

Valladolid 1.º de Enero de 1885.—El Administrador, Agustin Miró.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Altolaiguire.

Núm. 29.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Diciembre de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
22	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»
23	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
24	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
27	6	2	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
28	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»
29	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
30	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
31	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	25	17	42	1	1	2	41	»	»	»	»	»	»

Valladolid 1.º de Enero de 1885.—El Juez municipal, Castor San José Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Diciembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	»	1	»	1	2
22	2	»	»	2	1	»	»	1	3
23	2	1	»	3	»	»	»	»	3
24	3	»	1	4	»	1	»	1	5
25	»	»	»	»	3	1	»	4	4
26	1	»	1	2	2	»	»	2	4
27	1	2	»	3	2	1	»	3	6
28	»	»	»	»	1	»	»	1	1
29	1	»	»	1	»	»	»	»	1
30	»	»	»	»	1	»	»	1	1
31	2	»	»	2	1	»	»	1	3
TOTAL.	13	3	2	18	11	4	»	15	33

Valladolid 1.º de Enero de 1885.—El Juez Municipal, Castor San José Rodriguez.

FRUTALES Y BARBADOS TINTOS SUPERIORES.

Julian Aragon Angulo, el Riojano, ha dado principio á la venta de frutales y barbados tintos, de los más renombrados viveros de la Rioja y Aragon, en el depósito que tiene establecido en Rioseco; Parador del Ciego, donde servirá con la mayor prontitud y á precios muy económicos cuantos pedidos se le hagan.

«LA ENCOMIENDA.»

Se vende la finca conocida con este nombre, situada á dos kilómetros de la estacion de Magáz.

Informes en Palencia, casa de E. Heredia, y en Madrid G. Garcia, Hileras, 9, 2.º

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

CASA EN VENTA.

Por la testamentaria del finado D. Fernando Vicente Llorente, vecino que fué de esta capital, y para cumplir lo dispuesto por el mismo en su testamento, se vende en remate público que se celebrará el dia 8 de Enero próximo, de diez á doce de su mañana, en la Notaría de D. Cástor

Simon Toranzo, plazuela de Santa María, 18, una casa sita en el casco de esta poblacion, plazuela de Portugalete, núm. 7, cuya figura es un polígono irregular de cinco lados, y tiene de línea su fachada, en planta baja, cuatro metros ochenta centímetros por diez y ocho metros veinticuatro centímetros de fondo, comprendiendo su perímetro total noventa y un metros noventa y cuatro decímetros, equivalentes á mil ciento ochenta y tres piés cuadrados, de los que en planta baja sesenta y tres metros setenta y dos centímetros están edificados, y los restantes veintiocho metros veintidos decímetros corresponden al corral. Consta el todo de la casa de portal para comercio, piso principal, segundo, desván y servicio por una alcantarilla que desemboca en el Esgueva.

La persona que se quiera interesar en su adquisicion, acudirá á dicha Notaría, donde se halla el pliego de condiciones para la subasta.—a.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.